
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco
EDICTO**

Tercero interesado: Quien se considere con derechos sucesorios sobre los bienes de José Alberto Moreno Reyes o de Ramón Alberto Moreno González.

En el juicio de amparo 1350/2017-VI, promovido por Eliot Alberto Radillo Peza, contra las autoridades y acto reclamado precisado en el escrito inicial de demanda, por este medio se determinó emplazarlo(a) como tercero interesado(a); se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de 30 días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, a promover lo que a su interés estime pertinente y que está a su disposición en la secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo, apercibida que de no comparecer dentro de dicho término, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y que se fije en los estrados de este tribunal, asimismo que la audiencia constitucional se encuentra señalada para el veintidós de diciembre del año en curso.

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco. Septiembre 19 de 2017.

Juez Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal

en el Estado de Jalisco

Maestro en Derecho Emilio Enrique Pedroza Montes.

Rúbrica.

(R.- 456950)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO**

Carlos Enrique Padilla Vega.

Domicilio ignorado.

En el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número **1260/2015**, promovido por Guillermo Montalvo Vallejo, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal, con residencia en esta ciudad, consistente en el auto de formal prisión dictado dentro del expediente 154/2013; resultando como tercero interesado entre otros Carlos Enrique Padilla Vega, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico El "Excelsior" y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de amparo y se le hace saber además, que se han señalado las **once horas con nueve minutos del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones, por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de agosto de 2017.

La Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

Lic. Ma. Elizabeth Sierra Castillo.

Rúbrica.

(R.- 457244)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de México con residencia en Toluca
EDICTO**

En el juicio de amparo 442/2017-III-B, promovido por Rigoberto Salvador Pérez, contra actos del Juez Ejecutor de Sentencias del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México y otras; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada María del Carmen Ambrosio de Solares, que dentro de los treinta días siguientes deberán comparecer debidamente identificados en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazada al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 30 de Octubre de 2017.

Por acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Licenciado Erik Roberto Frías Guerrero.

Rúbrica.

(R.- 457247)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, Camp.

Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, Colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche

EDICTO

En el juicio de amparo número **198/2017**, promovido por REPARACIONES DIESEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado legal Francisco Antonio Manjarrez Alegría, contra actos de la **Junta Especial Número Cincuenta y Dos de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Ciudad del Carmen, Campeche y otras autoridades**, se emplaza a juicio a PEDRO LÓPEZ LÓPEZ, parte tercero interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 7 de septiembre de 2017.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 457369)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico**

EDICTO

Llaidy de María Martínez Aguilar, Aurora del Pilar Martínez Aguilar, Nalleli Carina Martínez Aguilar, Francisco Javier Martínez Aguilar.

En cumplimiento al auto de veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, dictado en el amparo indirecto 889/2015, promovido por Fernando Pérez Escamilla, quien por escrito presentado el veintinueve de mayo de dos mil quince, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Vigésimo Octavo de lo Familiar, con sede en Ciudad de México y otra autoridad, que hizo consistir en: La adjudicación de bienes dentro del juicio sucesorio intestamentario a bienes de Aurora Aguilar Martínez, en favor de los aquí terceros interesados, dictada por la autoridad responsable. Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en esta ciudad; por auto de veintinueve de mayo de dos mil quince, se admitió a trámite la demanda de amparo. Por proveído veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, se señalaron las once horas del veintidós de diciembre de dos mil diecisiete para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de

este Órgano de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
Tampico, Tamaulipas, 29 de agosto de 2017
Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Advento Hernández Reyna.

Rúbrica.

Secretario

Lic. Francisco Javier Pecina Gallegos.

Rúbrica.

(R.- 456738)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A LORENZO ISLAS GUTIÉRREZ –tercero interesado-. En el juicio de amparo directo 61/2016, promovido por CIRILO CRUZ REYES, contra la sentencia de cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve dictada por la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 1332/1999 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en los procesos acumulados 153/1998, 157/1998, 160/1998 y 191/1998 del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Huauchinango, Puebla, instruido por los delitos de homicidio calificado, robo de ganado, robo de ganado en grado de tentativa y fraude, el segundo en agravio de LORENZO ISLAS GUTIÉRREZ –tercero interesado- y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarlo por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete.

Magistrado Presidente.

Jesús Rafael Aragón.

Rúbrica.

(R.- 457530)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito
con residencia en Durango, Dgo.
EDICTO

Santiago Madrigal Sánchez.

En los autos del juicio de amparo directo 396/2016, promovido por el licenciado Rodrigo Francisco Alvarado Orozco, apoderado de Banco Santander (México), sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, contra la resolución de siete de abril de dos mil dieciséis, dictada en el juicio ejecutivo mercantil 370/2015, del índice del Juzgado Primero Mercantil de la Capital, por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero interesado. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos. En el entendido que transcurrido dicho término sin que comparezca por sí o por medio de representante, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista de acuerdos. Asimismo, se hace de su conocimiento que está a su disposición en la Secretaría de este Primer Tribunal Colegiado de Circuito la copia correspondiente a la demanda de amparo.

Durango, Durango, a seis de octubre de dos mil diecisiete.

Secretario de Acuerdos

Licenciado José Torres Pérez.

Rúbrica.

(R.- 457742)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa,
en Mazatlán
EDICTO

Al tercero interesado

José Miguel Arano Montaña

El licenciado José Israel Hernández Tirado, Juez Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán; ordena a usted emplazarlo como tercero interesado en el juicio de amparo 436/2017, promovido por Oswaldo Aguilar Martínez e Hiram González Escarpulli, contra actos del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en esta ciudad, mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir derechos por el término de treinta días, a partir del siguiente día al en que se efectúe la última publicación. Haciendo consistir los actos reclamados en la negativa respecto de la solicitud de los promoventes de que se les conceda el beneficio de la libertad provisional bajo caución. Notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con dieciséis minutos del treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete.

Mazatlán, Sinaloa, a 28 de septiembre de 2017.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito

en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán.

Lic. Magali Portela Ixtepan.

Rúbrica.

(R.- 457765)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal

en el Estado de Jalisco

EDICTO

Tercero interesada: Jessica Van Maris Villalobos

En el juicio de amparo 2084/2016-III, promovido por José Alfredo Campos Torres, contra las autoridades y acto reclamado precisado en el escrito inicial de demanda, por este medio se determinó emplazarla como tercero interesada; se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de 30 días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, a promover lo que a su interés estime pertinente, y que está a su disposición en la secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo, apercibida que de no comparecer dentro de dicho término, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, finalmente, se le hace saber que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con treinta y un minutos del veintisiete de diciembre del año que transcurre.

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco. Septiembre 27 de 2017.

Juez Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal

en el Estado de Jalisco.

Maestro en Derecho Emilio Enrique Pedroza Montes.

Rúbrica.

(R.- 457881)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

ANASTACIA ROMERO RAMÍREZ; en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo número **2164/2016-4** promovido por **Matías Alejandro Rendón Becerril**, en su carácter de representante legal de **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.**, en el que el promovente hace consistir el acto reclamado en todo lo actuado en el **juicio agrario 320/2006**, juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de tercera interesada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo, con relación en lo que dispone el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este

Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **DIEZ HORAS CON CUATRO MINUTOS DEL DÍA OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO**

Fíjese un ejemplar tanto en la mampara de este Tribunal Federal como en el Tablero Informativo de la entrada principal del Edificio sede.

Atentamente
Cuernavaca Morelos, 04 de octubre de 2017.
Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
Marcela Merari Silva Múgica
Rúbrica.

(R.- 457338)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
San Francisco de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número **1183/2016**, promovido por MARINSA DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se emplaza a juicio a "TRUMAN TRANSPORTES Y SERVICIOS ECOLOGICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, "ZAPATA INTERNACIONAL" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ARMIDA VILLANUEVA MARTÍNEZ y MAXIMO MORALES GONZÁLEZ, terceros interesados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio.

Cuentan con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 17 de octubre de 2017.
El Juez Segundo de Distrito
en el Estado de Campeche
Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.
Rúbrica.

(R.- 457897)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México

Edicto: Emplazamiento de la Tercera Interesada
EDITORIALES DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo **1408/2017**, promovido por **Genaro Aurelio Hernández Carbajal**, contra actos de la **Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México**, consistente en la **resolución interlocutoria de veintinueve de junio de dos mil diecisiete**, en el juicio laboral 621/2007, señalado como tercero interesado, y al desconocerse su domicilio, el **cinco de septiembre de dos mil diecisiete**, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías y escrito de desahogo.

En la Ciudad de México, 11 de octubre de 2017
Secretaría del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México.
Licenciada Lourdes Cristina Valadez Pérez.
Rúbrica.

(R.- 458008)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México

con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo 901/2017-II

Terceros interesados:

Patricia Picazo Aceves y Bogar Emilio Picazo Aceves

En el Juicio de Amparo **901/2017-II**, promovido por MARÍA ELEAZAR TORRES DAGIO, contra actos del JUEZ DE CONTROL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO y otra autoridad, se ha reconocido a Ustedes como terceros interesados, ordenándose su emplazamiento por edictos, que se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, deberán presentarse ante esta autoridad a recoger traslado de demanda dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, se les notificará por medio de lista. Se fijará en los estrados de este Juzgado copia íntegra del presente edicto, durante el emplazamiento.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, 10 de octubre de 2017.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito
en el Estado de México.

Golibaldo López Padilla
Rúbrica.

(R.- 458017)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Tuxpan R. Cano, Ver.
EDICTO.

En los autos del juicio de amparo número **202/2017**, promovido por Placido del Ángel Pérez, contra actos del Tribunal Unitario Agrario Distrito Treinta y Dos, con residencia en esta ciudad, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **HERMILA ANTONIO CRUZ**, y se le concede un término de 30 días contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente

Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, a 3 de octubre de 2017.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Deyanira Hernández Xolio.
Rúbrica.

(R.- 458072)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
Mesa I
Juicio de Amparo I-511/2017-C
EDICTOS

WALTER SOTELO DE LA PUENTE
TERCERO INTERESADO

Dentro del juicio de amparo número **I-511/2017-C**, promovido por **BANCO SANTANDER MÉXICO S.A. BANCA DE INSTITUCIÓN MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO**, contra actos del **Agente del Ministerio Público Investigadora de la Agencia Décima en esta ciudad**, los que se hacen consistir en: ***“IV. ACTO QUE SE RECLAMA: La resolución de fecha 15 quince de marzo del 2017 dos mil diecisiete dictada dentro de la Averiguación Previo número 112/2016 en donde se ordena el envío de ARCHIVO por el Agente del Ministerio Público Investigadora de la Agencia Décima de la ciudad de Morelia, Michoacán”*** Dentro del presente juicio de garantías, se han considerado a Usted como tercero interesado; y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, así como en el de mayor circulación en el Estado de Michoacán, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la

última publicación ante este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole de su conocimiento que se han señalado las **NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, para la celebración de la **AUDIENCIA CONSTITUCIONAL** y previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones personales, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes le correrán por lista en términos de los artículos 26 fracción III y 27 fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente
Morelia, Michoacán, a 13 de septiembre de 2017.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.
Lic. José Luis Zamudio Méndez.
Rúbrica.

(R.- 457346)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

TERCERO INTERESADO: JORGE ANTONIO MONDRAGÓN MARTÍNEZ

En los autos del juicio de amparo número **311/2017-I**, promovido por **Bombas Internacionales Mexicanas, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su apoderado **Marcial Meneses Carro**, contra actos de la **Cuarta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de esta ciudad**, se ordenó emplazar por edictos al diverso tercero interesado **Jorge Antonio Mondragón Martínez**, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado.

Atentamente
México, Ciudad de México, 02 de octubre de 2017.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
Lic. Jorge Luis Zárate Solís
Rúbrica.

(R.- 458088)

Estados Unidos Mexicanos
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.-612/2017, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por Consuelo Eugenia Zamora Del Cueto, contra los actos de la Novena Sala Civil y del Juez y Actuarios adscritos al Juzgado Vigésimo Segundo, ambas autoridades del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, dictada en el toca 984/2014/1, relativo al juicio ordinario civil 901/2014, seguido por Consuelo Eugenia Zamora Del Cueto en contra de Humberto Zamora Otero, su sucesión, Colonia Industrial, Sociedad Anónima y el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, del índice del Juez Vigésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de cinco de octubre de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Colonia Industrial, Sociedad Anónima, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Atentamente
Ciudad de México, a 10 de octubre del 2017
La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal
Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. María Antonieta Solís Juárez.
Rúbrica.

(R.- 458129)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

EDICTO.

Por auto de diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar a la tercero interesada EMC Documentum de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de amparo **1304/2017-I-A**, promovido por Luis Gustavo Roca Cerezo, contra actos del presidente de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y de su actuario adscrito; se le informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, conforme al artículo 26 de la Ley de Amparo.

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2017.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Alejandro Mendieta Reyes

Rúbrica.

(R.- 458190)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado de Distrito****Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México**

EDICTO

Emplazamiento de los terceros interesados: Comercializadora Dorimal, Sociedad Anónima de Capital Variable y Francisco Javier Álvarez Mayer. En el juicio de amparo **903/2017**, promovido por **Elizabeth Dozal Varela**, contra el acto de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, consistente en el acuerdo de treinta de marzo de dos mil diecisiete, dictada en el juicio laboral **1260/2011**, mediante auto de 16 de agosto de 2017, se ordenó emplazar por medio de edictos a los terceros interesados, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben apersonarse y señalar domicilio procesal dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Ciudad de México, 16 de agosto de 2017

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Licenciado Edgar Alonso Ambriz Tovar.

Rúbrica.

(R.- 458195)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Veracruz****Tuxpan de R. Cano, Ver.**

EDICTO

En el juicio de amparo indirecto **435/2015**, promovido por **LONGINO MARTÍNEZ RICO**, contra actos del Juez Octavo de Distrito en el Estado, con residencia en Tuxpan, Veracruz y otras autoridades, en el cual señaló como acto reclamado el auto de formal prisión dictado el tres de septiembre del dos mil quince, en los autos de la **causa penal 41/2015**, así como las consecuencias de dicha determinación y en virtud de desconocerse el domicilio actual de los terceros interesados **LUIS ALFREDO MÉNDEZ RODRÍGUEZ, ELIGIO TERETA ROSALES, ELISEO ASCENCIO MONTALVO y PEDRO CRUZ DEL ÁNGEL**, se ordenó emplazarlos por medio de edictos que deberán publicarse en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, por tres veces, de siete en siete días, es decir, deberá mediar entre cada una de sus publicaciones el término de seis días hábiles, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso c) de la nueva Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley invocada, según su precepto 2º, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del

término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, apercibidos que de no comparecer ante este juzgado, sito en Avenida Manuel Maples Arce número 178, colonia Rodríguez Cano, en Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, por sí o por apoderado que pueda representarlos o de no señalar domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, las subsecuentes notificaciones personales se les harán por lista de acuerdos que se fija en los estrados de este Juzgado.

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, 18 de septiembre del 2017.

Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Veracruz.

Juan Manuel Gómez Soriano

Rúbrica.

(R.- 457671)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jal.
EDICTOS PARA EMPLAZAR A:

Josefina Montes Mejía.

En el juicio indirecto **789/2017**, promovido por Olivia Margarita Castellanos Castellanos, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes Gerardo de Jesús Rocha Díaz, contra los actos del **Juez Quinto de los Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y del Notificador de su adscripción**, a quienes se les reclama todo lo actuado en el juicio civil ordinario 1088/2010: lo que se considera una violación a los derechos consagrados en los artículos 14 y 16 Constitucionales: por lo tanto, se ordena emplazar a la tercera interesada Josefina Montes Mejía, por edictos para que comparezca si a sus intereses legales conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí o por conducto de representación legal, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por el medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado Federal; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

Zapopan, Jalisco, a veinte de octubre de dos mil diecisiete.

El Secretario.

Lic. Ricardo Alberto Marín Metlich.

Rúbrica.

(R.- 458224)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA
DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO.

Por este medio, como se ordenó en auto de nueve de octubre de dos mil diecisiete, dictado en el amparo directo 977/2017, se notifica por edicto, la demanda de amparo directo promovida por Felipe Ángel Carreón Bravo, por su propio derecho, contra acto de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, consistente en el laudo de quince de febrero de dos mil diecisiete, dictado en el expediente laboral 13714/i/6/2016; notificación que se hace a la tercera interesada Casas Dinamo, Sociedad Anónima de Capital Variable, en razón de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a su disposición, en la Secretaría de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este Tribunal a realizar lo que a su interés legal convenga y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; asimismo, se le apercibe que de incumplir esto último, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista.

Monterrey, Nuevo León, 09 de octubre de 2017.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito.

Lic. Mayra del Carmen Carrillo Trujillo.

Rúbrica.

(R.- 458307)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

Por auto de cuatro de octubre de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar a juicio a Perla Guzmán Herrera, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda, auto admisorio y proveído en el que se haya fijado fecha de audiencia constitucional, relativos al juicio de amparo 1545/2017, promovido por Forever 21 Servicios, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

Ciudad de México, a once de octubre de dos mil diecisiete.

La Secretaria

Lic. Claudia Geraldina Camacho Castillo.

Rúbrica.

(R.- 458346)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado 5o. Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este Publicarse **por tres veces consecutivas en el Diario Oficial**, citándose al demandado JORGE ESCALERA CALVILLO, para que comparezca al local de este Juzgado Quinto Civil de Partido ubicado en el Palacio de Justicia de esta ciudad, a absolver posiciones, respecto a la confesional ofertada por la actora, señalándose **las 11:00 once horas del día dieciséis de noviembre del año en curso**, apercibido para que de no hacerlo, sin justa causa y a petición de parte, se le tendrá por confeso de aquellas posiciones que se califiquen de legales, dentro del Juicio **Ordinario Mercantil 137/16-M**, promovido por José Luis Chávez Fonseca.

León, Guanajuato, a 13 de octubre de 2017

"Año del Centenario de la Promulgación de las Constituciones Políticas
de los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Guanajuato"

Secretaría del Juzgado Quinto Civil

Licenciada Ma. De Jesús Fuentes Torres.

Rúbrica.

(R.- 458368)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Edo. de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

Armando Martínez Salgado, José Guadalupe Reyes Valentino, Fernando Paredes Meza y Edgar Chávez Rodríguez, en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo **1851/2015-I**, promovido por el quejoso **María Luisa Villanueva Márquez**, contra actos del Fiscal Regional Sur Poniente y otra autoridad, reclamando: **"IV.-ACTO RECLAMADO.- De la mencionada Ordenadora, reclamo el Acuerdo o Determinación por el cual resuelve por conducto de la Ejecutora el No Ejercicio de la Acción Penal, emitida en fecha dieciocho (18) de septiembre del año en curso, en la Averiguación Previa SC01/2862/2014"**, juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el **carácter de parte tercero interesada** y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para **nueve horas con treinta minutos del diez de enero de dos mil dieciocho**. Fijese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, 28 de septiembre de 2017.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito
en el Estado de Morelos
Israel Orduña Espinosa.
Rúbrica.

(R.- 457866)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

Dentro de los autos del juicio de amparo número **543/2017**, promovido por **Guillermo Damián Torreslanda Ortega e Isaías Edwin Camacho Martínez**, en su carácter de apoderados de **Interam Banco, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Interam Grupo Financiero**, por propio derecho, contra actos del **Juez y Actuario adscritos al Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores**, no se cuenta con el domicilio cierto y actual en donde pudiera ser emplazado el tercero interesado **ZUBLIN AMBIENTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, ello, con fundamento en el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; por lo que se le informa que queda a su disposición, en la Secretaría de este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días hábiles**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional, a hacer valer sus derechos si a su interés conviene y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México**, apercibida de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.
Ciudad de México, a 19 de octubre de 2017.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.
Lic. Hilce Lizeth Villa Jaimés
Rúbrica.

(R.- 458380)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
TERCERA INTERESADA: De identidad reservada **V.L.R.C.** por conducto de su madre de iniciales **K.M.C.F.**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintitrés de octubre de dos mil diecisiete.

En los autos del juicio de amparo **887/2017-VII**, promovido por **José Luis Cruz Crispín**, por su propio derecho, contra actos del **Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec, México y otra autoridad responsable**, se hace del conocimiento a la tercera interesada identidad reservada **V.L.R.C.** por conducto de su madre de iniciales **K.M.C.F.**, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal, a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en este municipio de Naucalpan de Juárez, lugar de residencia de este juzgado, o bien, dentro de los municipios conurbados a éste o zona metropolitana, en términos del artículo 3, fracciones IX y XXXVII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, que son: Atizapán de Zaragoza, Tlalnepantla de Baz, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli y Ecatepec, apercibida de que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuaría de este juzgado copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México.
Licenciada Guadalupe Roció Neri Reynaga
Rúbrica.

(R.- 458451)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Se hace del conocimiento de **María Guadalupe Reyes Luna**, que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, **Beatriz Reyes Luna**, promovió el juicio de amparo **31/2017-IX-A**, y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarla por **edictos**.

Hágasele saber que dentro del término de **tres días** contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, deberá señalar domicilio en esta localidad o en la ciudad de Puebla, para oír y recibir todo tipo de notificaciones, en la inteligencia que de no hacerlo, se le harán por lista aún las de carácter personal de conformidad con la fracción II del artículo 27 de la Ley de Amparo.

En el entendido que este Juzgado tiene su domicilio en edificio sede del Poder Judicial de la Federación, ubicado en Avenida Osa Menor 82, quinto piso, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, quedando a su disposición, en la Secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda de amparo.

San Andrés Cholula, Puebla, dos de octubre de dos mil diecisiete.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Lic. Leonila Luna Flores.
Rúbrica.

(R.- 458489)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil
Huejotzingo, Pue.
Actuaciones
Distrito Judicial Huejotzingo, Pue.
EDICTO

Disposición Juez Primero Civil Distrito Judicial Huejotzingo Puebla, auto veintisiete septiembre 2017, expediente 43/07, ejecutivo mercantil Marco Antonio Cervantes Chávez vs. Andrés Ramírez López y/o José Andrés Javier Ramírez López, se ordena remate sexta publica almoneda, predio denominado San Lucas el Grande, manzana 7, Lote 4, ubicado San Salvador el Verde Estado de Puebla, inscrito partida 570, a fojas 570, tomo 81, libro 1, fecha 9 agosto 1994, a nombre Andrés Ramírez López y/o José Andrés Javier Ramírez López, medidas: norte 39 mts con Tomás Guercio, Sur 28 mts con Oscar Arredondo Real, Oriente 80 mts con zanja, Poniente 78 mts con José Luis González M. Postura legal doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional, cantidad quinta almoneda con deducción diez por ciento, presentar posturas, pujas términos ley, señalándose doce horas, quince noviembre 2017, secretario pasara personalmente lista postores presentados, declarara proceder remate y no admitirá postores, se hace saber demandado puede liberar bien si paga lo sentenciado.

Para su publicación en diario oficial de la federación y tabla avisos juzgado una vez.

Huejotzingo Puebla 18 octubre 2017.
Diligenciario Juzgado Primero Civil Huejotzingo, Puebla.
Lic. Sergio Hernández Linares.
Rúbrica.

(R.- 458490)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE
MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

TERCERO INTERESADA, JAINA MERARI MORALES TREJO.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 516/2017-II, promovido por Jesús David Corona Rodríguez, por conducto de su defensor Guillermo Antonio Corona Rodríguez, contra actos del Juez de Control Penal del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y otras autoridades, consistente en la audiencia de control de veinte de marzo de dos mil diecisiete en la que se decretó la medida

cautelar de prisión preventiva oficiosa y el auto de vinculación a proceso de veinticinco de marzo del actual, dictada por esa autoridad responsable, en la carpeta administrativa 525/2017, por el hecho delictuoso de robo con modificativa agravante de haberse cometido con violencia, por la que se le impuso la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercero interesado a Jaina Merari Morales Trejo y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en auto de tres de mayo de dos mil diecisiete, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio citado por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este juzgado quedan a su disposición copias de la demanda de amparo y auto admisorio, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, la citada tercero interesada concurra ante este juzgado, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, o municipios conurbados a éste como son: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Tlalnepantla de Baz y Jilotzingo, todos en el Estado de México, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la ley aplicable.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, diez de octubre de dos mil diecisiete.

La Secretaria del Juzgado Séptimo
de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.
Licenciada Claudia Irene Gámez Galindo.
Rúbrica.

(R.- 457719)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo: 425/2016-IV
-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL.

QUEJOSOS: IGNACIO YÁÑEZ SÁNCHEZ Y OTROS.

TERCEROS INTERESADOS: JOSÉ ALEJANDRO SANTIAGO LÓPEZ, JOSÉ PEDRO SAULO RUÍZ RIVAS Y JOSÉ LUIS ROBLES GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL DE "SAN SALVADOR ATENCO, MUNICIPIO DE ATENCO, ESTADO DE MÉXICO", RESPECTIVAMENTE.

En los autos del amparo indirecto 425/2016-IV, promovido por **Ignacio Yáñez Sánchez y otros**, por auto de dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, se decretó que se había agotado la investigación para emplazar a los terceros interesados **José Alejandro Santiago López, José Pedro Saulo Ruíz Rivas y José Luis Robles González, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del comisariado ejidal de "San Salvador Atenco, Municipio de Atenco, Estado de México", respectivamente**; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, realícese el emplazamiento de dichas personas por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación Nacional, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por esos medios a los terceros interesados que tienen el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse.

Nezahualcóyotl, Estado de México, 27 de septiembre de 2017.
Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl.
Lic. Golibaldo López Padilla.
Rúbrica.

(R.- 457335)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

Alma Elena Martínez Juárez.
Tercera Interesada

En los autos del juicio de amparo número **925/2017-II**, promovido por **José de Jesús Vallejo Hernández**, contra acto del Juez Cuarto Civil de partido, residente en esta ciudad, consistente en la resolución de quince de junio actual, que resuelve el recurso de revocación interpuesto en contra del proveído de veinticinco de mayo del presente año, en el que no se le reconoció como acreedor en segundo lugar y preferente en el pago, respecto del inmueble ubicado en calle Cubilete, número 101, antes 105, de la colonia Monterrey, en esta ciudad, rematado dentro del juicio ejecutivo civil 130/2007-C, del índice del juzgado responsable, en el que el impetrante es parte actora.

En virtud de que no ha sido posible la localización del domicilio de la tercera interesada **Alma Elena Martínez Juárez**, atento a lo expresado por las autoridades a quienes se encomendó esa tarea, y a fin de estar en posibilidad de emplazarla a juicio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, procédase a hacer su emplazamiento por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualesquiera de los siguientes periódicos "El Universal", "Reforma" y "Excelsior", que son los de mayor circulación en la República Mexicana; y hágasele saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente día al de la última publicación; se fijará además en el tablero respectivo de este tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento y notificación, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este juzgado. Si pasado ese lapso no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista.

León, Guanajuato, 27 de septiembre de 2017.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Carla Adriana Gallardo Rojas.
Rúbrica.

(R.- 457382)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guanajuato
EDICTO

PERSONA QUE ACREDITE TENER INTERÉS LEGÍTIMO DE AUTOMOTOR.

Por este conducto, se ordena notificar a la persona que acredite tener interés legítimo respecto de un vehículo de la marca Nissan, modelo Tsuru, cuatro puertas, color blanco, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 3N1EB31SX7K344426, dentro de declaratoria de abandono de bienes, tramitada en la causa penal **173/2015**.

Se hace saber a la persona que acredite tener interés legítimo respecto del vehículo de mérito que debe presentarse ante este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guanajuato, a las **diez horas del nueve de noviembre de dos mil diecisiete**, para la celebración de **audiencia para resolver sobre abandono de bienes solicitada**, en la sala de audiencias "2" del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guanajuato, ubicada en la Carretera Cuatro Carriles Guanajuato-Silao, Glorieta Santa Fe, Número 7, segundo piso, Colonia Yerbabuena, Código Postal 36251, de esta ciudad capital.

Publíquese por una sola ocasión, en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario de mayor circulación Nacional.

Atentamente.

Guanajuato, Guanajuato, dieciséis de octubre de dos mil diecisiete.
Juez de Distrito Especializada en el Sistema Penal Acusatorio adscrita al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guanajuato, con residencia en la misma ciudad, actuando en funciones de juez de ejecución

Lic. Liliana Sujey Delgado Guerrero
Rúbrica.

(R.- 458521)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado de Circuito
Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Decimocuarto Circuito,
con residencia en la ciudad de Mérida, Yucatán
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS DE TRABAJO Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOCUARTO CIRCUITO.

Avenida Itzáes, Calle 86-B No. 597-A por 79 y 79-A.

Col. Sambulá.

C.P. 97250.

Mérida, Yucatán.

RED UNIVERSALIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Domicilio ignorado.

En autos del expediente de amparo directo 218/2017 formado con motivo de la demanda de garantías promovida por ARMANDO GABRIEL UICAB FLORES, contra el laudo de diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, dictado por la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Yucatán, en el juicio reclamatorio laboral 231/2013, se le tuvo como tercero interesada en este asunto, ordenándose correrle traslado con copia de la demanda de garantías. Ahora bien, a pesar de las gestiones realizadas, mismas que aparecen en autos, no ha sido posible localizar su domicilio para llevar adelante dicha diligencia; se le corre traslado por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, haciéndole saber que puede comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; que el agraviado atribuyó a la autoridad responsable lo siguiente: "AUTORIDAD RESPONSABLE.- - LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO DOS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE YUCATÁN.- - ACTO RECLAMADO. - - El proyecto de laudo de fecha cuatro de octubre del años dos mil dieciséis, el cual fue elevado a laudo en acuerdo de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, dictado por la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, en el expediente número 231/2013 formado con motivo del juicio reclamatorio laboral promovido por mi representado, y en el cual se absolvió de manera ilegal y contraria a derecho a los demandados en el juicio de origen, a pesar de corresponderme en derecho el pago de lo mismo."; quedando en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, copia de la demanda de garantías y el informe justificado de la autoridad responsable, que se encuentra glosado al expediente relativo, para el ejercicio de sus derechos.

Así, para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, expido este edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a cinco de octubre de dos mil diecisiete.

El Secretario de Acuerdos

Edgardo Medina Durán

Rúbrica.

(R.- 457549)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en
el Estado de Guerrero
Sección de Amparo
Acapulco, Gro.
EDICTO.

"Servando Carrillo Nava".

"Cumplimiento auto veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, dictado por José María Pliego Moreno, Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero, en funciones de Juez de Distrito, autorizado por oficio CCJ/ST/3584/2017, de once de julio de dos mil diecisiete, suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal y con fundamento en los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la

Federación, en relación con el artículo 40, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, en el Juicio Amparo 681/2017, promovido por Raúl Cortes Martínez, por propio derecho, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Altamirano, con residencia en San Luis de Acatlán, Guerrero, se hace conocimiento que resulta el carácter de tercero interesado, en términos artículo 5°, fracción III, de ley de amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edictos a juicio, si a su interés conviniera se apersone, debiéndose presentar este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término TREINTA DÍAS, a partir siguiente última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en estrados de este órgano control constitucional."

En la inteligencia que este juzgado ha señalado nueve horas con veinticuatro minutos del veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo."

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.- Doy fe.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero, en funciones de Juez de Distrito, autorizado por oficio CCJ/ST/3584/2017, de once de julio de dos mil diecisiete, suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal y con fundamento en los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 40, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.

Lic. José María Pliego Moreno.

Rúbrica.

(R.- 458286)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Mérida, Yuc.
Palacio de Justicia Federal
Calle 47, Núm. 575-H x 45 y 84-A
Segundo Piso, Col. Santa Petronila,
Mérida, Yucatán
EDICTO

JORGE BASTARRACHEA

DOMICILIO IGNORADO.

JUAN DIEGO ÁLVAREZ

DOMICILIO IGNORADO

En autos del expediente número **1231/2016-V**, formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por **Irma Yolanda Canto Cauich**, como tutora especial del quejoso interdicto **Roque Jacinto Cab Cetina** contra actos del **Fiscal General del Estado**, se les tuvo como terceros interesados en este asunto, ordenándose emplazarlos como tal personalmente, a fin de que comparezcan en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarlos para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, se les emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndoles saber que deben comparecer ante este **JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE YUCATÁN**, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación; requiriéndolos para que dentro del lapso señalado proporcionen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; asimismo se les hace saber que la parte quejosa atribuye a las autoridades responsables lo siguiente: **"...La resolución de fecha veinticinco de agosto de dos mil dieciséis, que confirmó la determinación del NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL, emitida en fecha veintiocho**

de julio de dos mil dieciséis, por el Director de Investigación y Atención Temprana, en los autos de la averiguación previa número 1823/2º/2012...". Por lo que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia de la demanda de amparo y se les hace saber que los informes justificados de las autoridades responsables se encuentran glosados al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por **tres veces, de siete en siete días** hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los cinco días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

Atentamente
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Yucatán
Lic. Héctor Oscar Sánchez Ojeda.
Rúbrica.

(R.- 457764)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México
para su publicación en el periódico de mayor circulación
Amparo Indirecto 1060/2017
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
TERCEROS INTERESADOS **Mayra (...) y Fidel (...).**⁵

En el juicio de amparo indirecto **1060/2017-VIII**, promovido por **Alejandro Fuentes Martínez**; contra actos de Juez Quinto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México y otra autoridad, por el acto reclamado consistente en la resolución de dieciocho de junio de dos mil diecisiete, mediante la cual se dictó auto de formal prisión, dentro de la causa penal 83/2008; además se tuvo a **Mayra (...) y Fidel (...)**, como terceros interesados; y por autos de cuatro de octubre de dos mil diecisiete se ordenó emplazarlos por medio de edictos a este juicio, para que si a su interés conviene se apersonen a éste, en el entendido que deben presentarse en el local del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, sito en Doctor Nicolás San Juan ciento cuatro, sexto piso, torre D, Colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50010, dentro del plazo de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; por lo que si pasado dicho plazo no comparecen por sí o por conducto de persona con facultades suficientes para ello, las notificaciones se les harán en términos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Amparo. Finalmente, se hace de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría Ocho de este órgano de control constitucional, una copia de la demanda de amparo, auto admisorio y del proveído de esta misma fecha cuatro de octubre de dos mil diecisiete, de igual forma, se hace de su conocimiento que se señalaron las **diez horas con cuarenta minutos del siete de noviembre de dos mil diecisiete** para la audiencia constitucional.

⁵ Cabe señalar que en autos de las copias certificadas de la causa penal 83/20085-V constan los nombres y apellidos de las víctimas directas; sin embargo, de conformidad con el artículo 20 constitucional, Apartado C, fracción V, en relación con los artículos 7, fracción IV, 12 y 124 de la Ley General de víctimas a fin de resguardar su identidad, se omiten sus apellidos y únicamente se plasman sus nombre.

Toluca, Estado de México, a 04 de octubre de 2017
Secretaria de Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de México
Verónica Córdoba Viveros
Rúbrica.

(R.- 458313)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a “Pro-A Productos Automotriz, Sociedad Anónima de Capital Variable”.

En los autos del juicio de amparo **759/2017** promovido por Mi Propiedad en BC, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Cuauhtémoc Iván Robles López, contra actos del **Jefe de Ejecución Fiscal de la Oficina para Cobros de la Subdelegación Tijuana del Instituto Mexicano del Seguro Social**, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, en el cual se reclama: “... **Al c. JEFE DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA OFICINA PARA COBROS DE LA SUBDELEGACIÓN TIJUANA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, le reclamo el mandamiento de ejecución, de fecha 26 de febrero de 2016, emitido dentro del procedimiento administrativo de ejecución llevado en contra de **PRO-A PRODUCTOS AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.**, en base a cual el **C. EJECUTOR DE LA OFICINA PARA COBROS DE LA SUBDELEGACIÓN TIJUANA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, mediante el acta de embargo de fecha 9 de marzo del 2015, embargó el bien inmueble de exclusiva propiedad de mi representada, identificado como el lote de terreno número 07, de la manzana 15, del Fraccionamiento Jardines de la Mesa La presa, de esta ciudad, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la partida número 552116, sección civil, de fecha 06 de marzo del 2007.

Asimismo, al **C. JEFE DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA OFICINA PARA COBROS DE LA SUBDELEGACIÓN TIJUANA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, le reclamo la orden de que el **C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN TIJUANA**, afecte la partida registral número 552116, sección civil, de fecha 06 de marzo del 2007, a través de la inscripción del acta de embargo de fecha 09 de marzo del 2015, levantada por **C. EJECUTOR DE LA OFICINA PARA COBROS DE LA SUBDELEGACIÓN TIJUANA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, dentro del procedimiento administrativo de ejecución llevado en contra de **PRO-A PRODUCTOS AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.**

AL C. EJECUTOR DE LA OFICINA PARA COBROS DE LA SUBDELEGACIÓN TIJUANA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, le reclamo la ejecución del mandamiento emitido por **C. JEFE DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA OFICINA PARA COBROS DE LA SUBDELEGACIÓN TIJUANA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** Y el embargo del bien inmueble de exclusiva propiedad de mi representada, identificado como el lote de terreno número 07, de la manzana 15, del Fraccionamiento Jardines de la Mesa La presa, de esta ciudad, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la partida número 552116, sección civil, de fecha 06 de marzo del 2007.

Al C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN TIJUANA, le reclamo la ejecución de la orden emitida por el **C. JEFE DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA OFICINA PARA COBROS DE LA SUBDELEGACIÓN TIJUANA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, consistente en la afectación de la partida registral número 552116, sección civil, de fecha 06 de marzo del 2007, mediante la inscripción bajo partida 5956936, del 17 de marzo de 2015, del acta de embargo de fecha 09 de marzo del 2015, levantada por **C. EJECUTOR DE LA OFICINA PARA COBROS DE LA SUBDELEGACIÓN TIJUANA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, dentro del procedimiento administrativo de ejecución llevado en contra de **PRO-A PRODUCTOS AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.**”

Se ordenó emplazar a la moral tercero interesada “Pro-A Productos Automotriz, Sociedad Anónima de Capital Variable”, por **EDICTOS** haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las **diez horas con nueve minutos del diecinueve de octubre de dos mil diecisiete**, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesado de referencia.

Atentamente
Tijuana, B.C., 18 de octubre de 2017.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.
Gianna Paola Dalle Mese Partida.
Rúbrica.

(R.- 458520)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Mérida, Yucatán
EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE YUCATÁN CALLE 47 NO. 575-H X 45 Y 84-A COL. SANTA PETRONILA, MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.

ACTO RECLAMADO: RESOLUCIÓN DEL DICTAMEN DE DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS DECRETADA EN LA CONSULTA DE NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL DERIVADA DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/YUC/MER-III/164B/2014; ASÍ COMO LA NEGATIVA DE PROPORCIONAR COPIA FOTOSTÁTICA DEL DICTAMEN ANTES MENCIONADO.

TERCEROS INTERESADOS: **EMPRO CAPITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, Y PASTOR EFRAÍN AGUAYO GUILLÉN.**

DOMICILIOS IGNORADOS

En autos del expediente número **1311/2016-III**, formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por Aida Karina Santiago Núñez, apoderada legal de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, Sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contra actos de la **Subdelegada de Averiguaciones Previas de la Delegación Estatal de Yucatán de la Procuraduría General de la República, Agente del Ministerio Público de la Federación Auxiliar del Procurador General de la República, Delegado en Yucatán de la Procuraduría General de la República y Agente del Ministerio Público titular de la Agencia Segunda de la Unidad del Sistema Tradicional de la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República (en su correcta denominación)**, se tuvo como terceros interesados en este asunto, a la persona moral Empro Capital, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, y Pastor Efraín Aguayo Guillén, ordenándose su emplazamiento a fin de que comparezcan en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según de las constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarlos para continuar con la tramitación del presente juicio de amparo; en consecuencia, **con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, se les emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria**, haciéndoles saber que deben comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán, en un plazo de **treinta días**, contados a partir del siguiente a la última publicación; **requiriéndolos** para que dentro del lapso señalado proporcionen domicilio para oír, recibir citas y toda clase de notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; asimismo, se les hace de su conocimiento que la parte quejosa reclama esencialmente de las autoridades responsables ya nombradas la **resolución del dictamen de diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis decretada en la consulta de no ejercicio de la acción penal derivada de la averiguación previa AP/PGR/YUC/MER-III/164B/2014; así como la negativa de proporcionar copia fotostática del dictamen antes mencionado.** Por lo que queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado Federal copia de la demanda de amparo; por otro lado, se les hace saber que los informes justificados rendidos por las autoridades responsables se encuentran glosados al expediente relativo, los cuales están a la vista para el conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Por tanto, para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, seis de octubre de dos mil diecisiete.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

Lic. Francisco Javier Cetina Cetina

Rúbrica.

(R.- 458522)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado 10o. Civil de Partido
León, Gto.
Secretaría
EDICTO

Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación un extracto de resolución dictada el 5 de octubre de 2017, derivada del Juicio Especial Mercantil número **95/17-M**, promovido por **ASESOR INFORMATICO, S. DE R.L. DE C.V. en contra de BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE**, la cual se concentra en sus puntos resolutivos, a saber:-

PRIMERO:- Este Juzgado resultó competente para conocer y decidir el presente negocio judicial la vía encausada fue la correcta.-----

SEGUNDO:- La persona moral **ASESOR INFOMÁTICOS S. DE R.L. DE C.V.**, acreditó los elementos de la acción y la institución crediticia **BANCO DEL BAJÍO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, confirmó que la parte actora libró los títulos de crédito de la cuenta de la actora y que a la fecha no han sido cobrados. En consecuencia, se decreta la cancelación de los títulos de crédito denominados "cheques" que libró la persona moral actora y que a continuación se describen:-----

1. El cheque certificado de número 02 (cero, dos), con beneficiario a ADMINISTRACIONES EMPRESARIALES SAN ANGEL, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), con fecha del día 23 de agosto del año 2016.-----

2. El cheque certificado de número 03 (cero, tres), con beneficiario a ADMINISTRACIONES EMPRESARIALES SAN ANGEL, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), con fecha del día 23 de agosto del año 2016.-----

3. El cheque certificado de número 04 (cero, cuatro) con beneficiario a ADMINISTRACIONES EMPRESARIALES SAN ANGEL, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), con fecha del día 23 de agosto del año 2016.-----

4. El cheque certificado de número 05 (cero, cinco), con beneficiario a COMERCIALIZADORA NACIONAL DEL ORIENTE, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$190,000.00 (Ciento noventa mil pesos 00/100 moneda nacional), con fecha del día 24 de agosto del año 2016.-----

5. El cheque certificado de número 06 (cero, seis) con beneficiario a COMERCIALIZADORA NACIONAL DEL ORIENTE, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$215,000.00 (Doscientos quince mil pesos 00/100 moneda nacional), con fecha del día 24 de agosto del año 2016.-----

6. El cheque certificado de número 07 (cero, siete), con beneficiario a COMERCIALIZADORA NACIONAL DEL ORIENTE, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$195,000.00 (Ciento noventa y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), con fecha del día 24 de Agosto del año 2016.-----

7. El cheque certificado de número 08 (cero, ocho) con beneficiario a COMERCIALIZADORA NACIONAL DEL ORIENTE, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), con fecha del día 25 de agosto del año 2016.-----

8. El cheque certificado de número 09 (cero, nueve), con beneficiario a ADMINISTRACIONES EMPRESARIALES SAN ANGEL, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), con fecha del día 25 de agosto del año 2016.-----

Por tanto, con fundamento en la fracción III del artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se manda publicar un extracto de la presente resolución por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación. Determinándose desde estos momentos que acorde a lo dispuesto por los artículos 52 y 23 de la ley en mención, dentro de los 30 días siguientes al de la notificación en cita, la parte que se oponga deberá expresar su inconformidad con el presente decreto de cancelación, pues de no hacerlo, este tribunal ordenará la **restitución a la cuenta bancaria número 012852380021 de los fondos que ascienden a la cantidad de \$1,750,000.00 (Un millón setecientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional).** -salvo prueba en contrario.-----

Una vez realizada la publicación y transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior y que la presente resolución cause ejecutoria, se ordena girar oficio a la institución **BANCO DEL BAJÍO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, para que proceda a la cancelación de los títulos descritos en el considerando quinto de la presente resolución y reintegre a favor de la persona moral **ASESOR INFORMÁTICOS S. DE R.L. DE C.V.**, el importante de todos y cada uno de los cheques que en total asciende a **1'750,000.00 pesos.**-----

Notifíquese.-----

Así resolvió y firma la Licenciada **EDITH PATRICIA CALZADA GUERRERO**, Juez Décimo del Ramo Civil de este partido Judicial, que actúa en forma legal con Secretaria Licenciada **LUCERO IRAIZ MIRANDA GARCIA.**- DOY FE.-----

León, Guanajuato, 19 de octubre de 2017
 "Año del Centenario de la Promulgación de las Constituciones Políticas
 de los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Guanajuato."
 La. C. Secretaria del Juzgado Décimo Civil
Lic. Lucero Iraiz Miranda García
 Rúbrica.

(R.- 458529)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza a los terceros interesados **Marco Alberto López Morales, en su carácter de apoderado legal de los terceros interesados Sergio Román Rodríguez Gaona, y de la Sucesión a bienes del extinto Jorge Adalberto Rodríguez Torres.**

En el juicio de amparo número 707/2017-IVB del Índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado el México, promovido por **Abraham Cureño Torres, Virginia Huerta Sánchez, y Epifanía Pastrana Tapia en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente de la Comunidad Agraria del Poblado de Atizapán de Zaragoza, Estado de México,** contra actos del **Juez Séptimo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México,** y otras autoridades. Se reclama "...La omisión de llamarla al juicio 714/2014, todo lo ahí actuado incluyendo haber entregado el inmueble ubicado sobre la Avenida Jorge Jiménez Cantú en la zona esmeralda; la expedición de la clave catastral, traslado de dominio, cobro de impuesto predial; la expedición del alineamiento y número oficial, licencia de construcción, autorizaciones; e inscripción en el Instituto de la Función Registral, todas estas a favor de personas ajenas a la comunidad quejosa..."; por violación de las garantías individuales consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Se le manda emplazar para que comparezcan al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de **treinta días**, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, para todos los efectos legales a que haya lugar, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los estrados de éste Recinto Judicial. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 26 de septiembre de 2017.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México.

Lic. Tomás Martínez Moscoza.
Rúbrica.

(R.- 457660)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

Juicio de amparo número 629/2017, promovido por Ismael Solís López, en su carácter de **Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud de Baja California Sur y Jefe del Departamento Jurídico del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur,** en representación de la **Secretaría de Salud de Baja California Sur, del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur y del Hospital General de Ciudad Constitución, Baja California Sur "Rene Thomas Guijosa Habiff",** en contra del acto reclamado consistente en la orden verbal o por escrito emitido por el Pleno de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en Ciudad Constitución, Baja California Sur, girada al Actuario de dicha Junta, para el efecto de que sean desposeídos, sustraídos o embargados del Hospital General de Ciudad Constitución, Baja California Sur, consistentes en un motor estacionario marca Mitsubishi, Heavy Industries, LTD SAGAMI HARA JAPAN, con número de serie 27896, modelo S12A2-Y1PTA-1 de color gris el cual cuenta con un radiador color negro marca IGSA y que cuenta con su planta eléctrica anexa al mismo, marca IGSA, modelo GS-800 motor Mitsubishi. Se ordena emplazar al tercero interesado Luis Diego López Torres, por edictos, para que comparezca en treinta días, a partir del día siguiente de la última publicación, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se harán por lista, conforme al artículo 27 de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

La Paz, B.C.S., once de septiembre de dos mil diecisiete.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Baja California Sur.

Lic. Guadalupe Castro Ruelas.
Rúbrica.

(R.- 457888)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ERIC ALEJANDRO TORRES BAUTISTA

En los autos del juicio de amparo número **505/2017-V**, promovido por **INVER4 S.A. DE C.V.**, a través de su apoderado legal contra actos del Juez Cuadragésimo Primero Civil de la Ciudad de México y otros, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2017.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Juan Manuel Rivera Avila.

Rúbrica.

(R.- 458103)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

A: Espiridón Mendoza Martínez y Efraín Mendoza Chávez.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, dieciséis de octubre de dos mil diecisiete. En los autos del juicio de amparo 481/2017-II, promovido por Angélica Almanza Pérez, en el que se reclamó la falta de acuerdo a su escrito de cuatro de mayo de 2017, mediante el cual la quejosa interpuso recurso de reclamación en contra de la determinación verbal del Agente del Ministerio Público III, con sede en Salamanca, Guanajuato, consistente en la reserva de carpeta de investigación 18186/2015 en contra Espiridón Mendoza Martínez y otros, por el hecho que la ley señala como delito de despojo, así como la omisión de ejercer acción penal en contra de los inculpados. Notifíquese por medio de edictos a los terceros interesados Espiridón Mendoza Martínez y Efraín Mendoza Chávez, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezcan a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos del cuatro de diciembre de dos mil diecisiete.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles en sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico La Jornada por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, con
residencia en Irapuato, encargado del despacho en términos del párrafo primero
del artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación
con el oficio CCJ/ST/4685/2017 de diez de octubre de dos mil diecisiete emitido
por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal.

Alfonso Alfaro Gómez

Rúbrica.

(R.- 458296)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
en Chihuahua, Chih.
EDICTO

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito

(sito en el tercer piso del Edificio del Poder Judicial de la Federación, con domicilio en avenida Mirador 6500, residencial Campestre-Washington de Chihuahua, Chihuahua, código postal 31215, en esta ciudad)

Tercero interesada: Patricia Tovar Grajeda

Como se desconoce su domicilio, en auto de seis de octubre de dos mil diecisiete, se ordenó emplazarla por edictos al juicio de amparo directo **708/2017**, promovido por **Esther Alicia Carpio Chávez, por su propio derecho**, contra la sentencia de veintinueve de junio de dos mil diecisiete, dictada por el Magistrado de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca 109/2017; los cuales se publicarán en el siguiente orden: jueves veintiséis de octubre (**primera publicación**), lunes seis de noviembre (**segunda**) y miércoles quince de noviembre (**tercera**), todas del año en curso; en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole del conocimiento que **deberá presentarse** en este tribunal en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y que en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de Amparo, si no comparece pasado dicho término, se le seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le realizarán por lista, de conformidad con el artículo 27, fracción II, primer párrafo, última parte, de la Ley de Amparo.

Doy fe.

Chihuahua, Chihuahua, 10 de octubre de 2017
La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil
y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
Lic. Ma. Elidé Rascón Chavira
Rúbrica.

(R.- 458305)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, a cuatro de octubre de dos mil diecisiete.

En los autos del juicio de amparo número **1019/2016**, promovido por **Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo**, contra actos del **Juez Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; con fecha **veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete**, se dictó un auto por el que **se ordena notificar al tercero interesado Abel Manuel Nazario, por medio de edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "Diario de México", a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el inciso a) de la fracción III, del artículo 27 de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las **diez horas con diez minutos del día once de octubre de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional**, esto en acatamiento al acuerdo de **veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete**, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en el que la parte quejosa señaló como autoridades responsables al **Juez Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, y como tercero interesado a **Abel Manuel Nazario**, y precisa como acto reclamado los proveídos dictados por el juez responsable, a través de los cuales, en el primero de ellos determinó que no es procedente la petición de la ahora quejosa de que le sea adjudicado en su favor y en forma directa el inmueble materia de la litis; y en el segundo; se desechó el recurso de revocación que dicha parte interpuso en contra del citado auto que no acordó favorablemente la adjudicación directa del inmueble controvertido.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
Lic. Humberto Coria Martínez
Rúbrica.

(R.- 458352)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

TERCERA INTERESADA: Anaconda Barite, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo indirecto 676/2017-III promovido por Eurisaces Ibarra Mercado, por su propio derecho, contra actos de la Primera Sala y Juez Vigésimo Segundo, ambos en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; demanda: Actos Reclamados: la resolución de dieciséis de junio de dos mil diecisiete, dictada en el toca 906/2015, que negó inscribir la demanda; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada **Anaconda Barite, Sociedad Anónima de Capital Variable**, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de once de julio de dos mil diecisiete, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a la tercera interesada en mención que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado de Distrito, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.

Salvador Damián González.

Rúbrica.

(R.- 458382)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
DC-714/2017
"EDICTOS"

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio de amparo directo DC-714/2017, del índice del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **Antonio Santiago Melecia, María Félix Salgado Bahena, Virginia Chávez Martínez, María Guadalupe Martínez Martínez, Emelia López Guzmán, María Cristina Ortiz Tapia, Lorenzo Godina Valenzuela, Flavio Alvarado Baltierra, Tomasa Aparicio Quezada, Elvia Ortiz Tapia, Dilia Sánchez Alipio, Jaime Rodríguez Zarco, José Ortiz Chávez**, por su propio derecho y **Tomasa de Jesús Xoco**, por conducto de su apoderada Elizabeth de Jesús Xoco, contra actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual del tercero interesado "**Raúl A. Basurto**" en este juicio de garantías, se ha ordenado por auto de dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, emplazarlo a juicio por medio de **Edictos**, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico de "**El Sol de México**", ello con atención a lo dispuesto en el Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicho tercero interesado en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copias simples de la demanda y sus anexos y, asimismo, se le hace saber que cuentan con el término de treinta días, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y, asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido de que no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos así como por estrados de este Tribunal.

Atentamente

Ciudad de México, 17 de octubre de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa

Rúbrica.

(R.- 458389)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO.

ALEJANDRO NICOLÁS BUENFIL LUGO.

TERCERO INTERESADO EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL JUICIO
DE AMPARO DIRECTO 329/2017, EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

En autos del expediente 329/2017, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por JEAN THOUMA HANNAH SUCCAR KURI, por derecho propio, en contra de la sentencia de veintiuno de julio dos mil dieciséis, dictada en autos del toca penal 188/2011, por la Magistrada del Tribunal Unitario del Vigésimo Séptimo Circuito, con residencia en esta ciudad, el Magistrado Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dictó el siguiente pronunciamiento:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de seis de octubre de dos mil diecisiete, se ordena realizar el emplazamiento del tercero interesado ALEJANDRO NICOLÁS BUENFIL LUGO, por medio de edictos, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al mencionado tercero interesado que deberá presentarse, por sí o por conducto de quien legalmente lo represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Cancún, Quintana Roo, dieciséis de octubre de dos mil diecisiete.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado

del Vigésimo Séptimo Circuito.

Emanuel Portillo Arias.

Rúbrica.

(R.- 458413)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Séptimo de lo Civil

Puebla, Pue.

EDICTO.

Disposición Juez Séptimo Civil Ciudad Puebla, auto fecha 21 agosto 2017, Expediente 1017/2011, Juicio Ejecutivo Mercantil promueve RUBÉN OSVALDO MÉNDEZ REYES contra GUADALUPE PABLO HERNANDEZ, convóquese postores primera y publica almoneda remate celebrarse DOCE HORAS DIA TREINTA DE NOVIEMBRE AÑO DOS MIL DIECISIETE, respecto cincuenta por ciento derechos propiedad corresponden demandada GUADALUPE PABLO HERNANDEZ del inmueble identificado Casa ubicada Manzana 24, Lote 28, actualmente casa marcada numero 7528 Privada 13 “A” Sur, Colonia San José Mayorazgo esta Ciudad y/o Lote 28, Manzana 24, Fraccionamiento San José Mayorazgo, esta Ciudad, inscrita nombre demandada Registro Publico Propiedad y Comercio esta Ciudad bajo Folio Electrónico numero 088590, siendo postura inicial cubra cantidad de Trescientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Dos Pesos, Setenta y Tres Centavos, M.N. correspondiente dos terceras partes precio avaluó respecto 50% valor total inmueble, hace saber interesados posturas ofrezcan conforme articulo 481 Código Federal Procedimientos Civiles aplicación supletoria Código Comercio, quedando autos disposición secretaría Juzgado. Se hace saber parte demandada puede suspender remate haciendo pago integro prestaciones reclamadas hasta antes cause estado fincamiento remate.

Para su publicación Tres edictos dentro termino nueve días en Diario Oficial de la Federación.

Puebla, Pue. 11 Octubre 2017.

El Diligenciario

Lic. Alfredo Tapia Méndez.

Rúbrica.

(R.- 458493)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado 1o. Civil de Partido
Secretaría
San Miguel de Allende, Gto.
EDICTO.

Por este publíquese tres veces dentro de nueve días en el diario oficial de la federación y en el tablero de avisos de este tribunal, anunciando Remate en Primera Almoneda dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número **M-14/2010**, promovido por LUIS ANGEL CAMPA DOLATE, endosatario en procuración de FREDERICK W. APPELL JR. en contra de PATRICIA MARIE BAUM, sobre Pago de Dólares Americanos y otras prestaciones, remate para el que se señalan las **14:00 catorce horas del día veinticuatro de noviembre del año dos mil diecisiete**, esto es dentro de los veinte días siguientes de que se manda anunciar, para que tenga verificativo en este Juzgado la Audiencia de **Remate en Primera y Pública Almoneda**, respecto de los derechos de copropiedad que corresponden a la demandada PATRICIA MARIE BAUM, sobre el bien inmueble consistente en el lote de terreno ubicado en calle Malaga, Fraccionamiento "La Mesa de Malanquín", Primera Sección en Lote 21, Manzana 6, con superficie de 564.25 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: al Noreste: 20.16 metros lineales y linda con calle Malaga; al Suroeste: 20.00 metros lineales y linda con campo de Golf; al Sureste: 26.84 metros lineales y linda con lote número 20; y al Noroeste: 29.62 metros lineales y linda con lote número 22. Siendo el valor que corresponde a los derechos de copropiedad de la demandada sobre el inmueble, la cantidad de \$2'699,500.00 (Dos millones seiscientos noventa y nueve mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional), por lo que la postura legal para el remate de los mismos, es aquella que cubra las dos terceras partes del valor asignado por el último peritaje al 50% del inmueble, **que corresponde a la cantidad de \$1'799,666.66 (Un millón setecientos noventa y nueve mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**. En consecuencia, cítese a acreedores y postores.

San Miguel de Allende Gto. a 24 de octubre del año dos mil diecisiete.
El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil
Licenciado Jonathan Emmanuel Alvarez Arana
Rúbrica.

(R.- 458513)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, a seis de octubre de dos mil diecisiete.

TERCEROS INTERESADOS: Erasmo Bravo Ramos y Herlinda Domínguez Palestina.

En los autos del Juicio de Amparo 773/2017-IV, promovido por Sistema de Crédito Automotriz, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil de Cuantía Menor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; demanda en la que se señala como ACTO RECLAMADO: la resolución interlocutoria de catorce de julio de dos mil diecisiete, dictada en el juicio ejecutivo mercantil 717/2014; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a los terceros interesados Erasmo Bravo Ramos y Herlinda Domínguez Palestina, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de **quince de agosto de dos mil diecisiete**, mismos que **serán publicados por tres veces de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibidos que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente.
Ciudad de México, a 06 de octubre de 2017
El Secretario de Acuerdos del Juzgado
Primero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
Lic. César Martínez Uribe.
Rúbrica.

(R.- 458528)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

JUAN CARLOS GARCIA RAMOS

En los autos del juicio de amparo número **330/2017-V**, promovido por **NESTOR JESÚS GARCÍA MALDONADO**, contra actos del **Juez Cuarto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos de Chihuahua, Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, Juez Sexagésimo Noveno de lo Civil de Primera Instancia de la Ciudad de México y actuario adscrito a dicho juzgado**, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalados como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2017.

El Secretario del Juzgado Octavo
de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.

Lic. Eduardo Alanis Alanis.

Rúbrica.

(R.- 458538)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EDGAR ALEJANDRO ORTEGA CORRAL

En los autos del juicio de amparo número **330/2017-V**, promovido por **Néstor Jesús García Maldonado contra actos del Juez Cuarto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos en Chihuahua, Ciudad Juárez y otros**, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2017.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.

Lic. Juan Manuel Rivera Avila.

Rúbrica.

(R.- 458539)

AVISOS GENERALES

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
DETERGENTES Y JABONES SASIL, S.A.P.I. DE C.V.**

Vs.

ERIKA ISABEL TERAN DIMAS

M. 1006376 OKY Y DISEÑO

Exped: P.C. 2153/2016 (C-625)21186

Folio: 36159

2017, “Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

ERIKA ISABEL TERAN DIMAS

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en oficialía de partes de ésta Dirección, el día 16 de agosto de 2016, al cual le recayó el folio de entrada 021186, por Salvador Ortega González, apoderado de **DETERGENTES Y JABONES SASIL, S.A.P.I. DE C.V.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro de marca citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **ERIKA ISABEL TERAN DIMAS**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

17 de agosto de 2017

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 458496)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

**Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
MAURICE CUAUHTÉMOC NIENHUIS ZANDBERGEN
VS.**

**MA. GUADALUPE DÍAZ NEGRETE
M. 1225166 MEXFOSERV
Exped: P.C. 708/2017(C-185)8770
Folio: 38969**

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

**MA. GUADALUPE DÍAZ NEGRETE
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

Por escrito presentado el 10 de marzo de 2017 en la Oficina Regional Occidente de este Instituto y recibido en la oficialía de partes de esta Dirección el día 27 de marzo del mismo año, con folio 8770, **MAURICE CUAUHTÉMOC NIENHUIS ZANDBERGEN**, por propio derecho, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario **1225166 MEXFOSERV**, propiedad de MA. GUADALUPE DÍAZ NEGRETE.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, **MA. GUADALUPE DÍAZ NEGRETE**; el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente en el que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida de que no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
31 de agosto de 2017.
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad
Roberto Díaz Ramírez
Rúbrica.

(R.- 458517)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades**

LENOVO (BEIJING) LIMITED

VS

**SHENZHEN HENGSHENGDAFENG
TECHNOLOGY CO., LTD.**

M. 1629609 LANDVO y Diseño

Exped: P.C. 1288/2017(N-395) 14995

Folio: 40203

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

SHENZHEN HENGSHENGDAFENG TECHNOLOGY CO., LTD.

NOTIFICACION POR EDICTOS

Por escrito y anexos presentados en la Oficialía de Partes de la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual, el día 26 de mayo de 2017, con folio de entrada 014995, Saúl Santoyo Orozco, apoderado de LENOVO (BEIJING) LIMITED, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 1º, 2º y 35 fracción III, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **SHENZHEN HENGSHENGDAFENG TECHNOLOGY CO., LTD**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente a la última publicación de este extracto, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho

convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y por dos días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 35 fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

11 de septiembre de 2017.

La Coordinadora Departamental de Nulidades.

Yolanda Almazan Padilla.

Rúbrica.

(R.- 458510)

ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I.P.

(A.N.D.I.)

SEGUNDA CONVOCATORIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EL CONSEJO DIRECTIVO CONVOCA A LOS APRECIABLES SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE INTÉRPRETES, S.G.C. DE I. P., A LA **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS**, QUE SE REALIZARÁ EL DÍA **22 DE NOVIEMBRE DE 2017**, A LAS **16:00 HORAS**, EN EL **SALÓN DE EVENTOS DEL HOTEL FOUR POINTS BY SHERATON DOMICILIO UBICADO, EN LA AV. ÁLVARO OBREGÓN NO. 38, COL. ROMA, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO**, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA.

1. **LECTURA DE LAS SÍNTESIS DEL ACTA DE LAS ASAMBLEAS ORDINARIA DE MARZO Y EXTRAORDINARIA DE JUNIO DE 2017.**
2. **INFORME DE LA COMISIÓN ELECTORAL, SOBRE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA PARA EL PERIODO 2017-2019.**
3. **INFORME DEL CONSEJO DIRECTIVO.**
4. **INFORME DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.**
5. **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018, Y APROBACIÓN EN SU CASO.**
6. **SANCIONES ESTATUTARIAS, Y APROBACIÓN EN SU CASO.**
7. **ASUNTOS GENERALES.**

NUESTROS SOCIOS DEBERÁN ACREDITAR SU CALIDAD COMO TALES.

LA ASAMBLEA SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y LO QUE ORDENA EL REGLAMENTO DE ASAMBLEAS.

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 205 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NO SE PODRÁN ADOPTAR ACUERDOS RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE NO FIGUREN EN EL ORDEN DEL DÍA.

Atentamente

Ciudad de México, a 06 de noviembre de 2017

A.N.D.I. S.G.C. de I.P.

Presidente del Consejo Directivo

Mario Casillas Rábago

Rúbrica.

(R.- 457890)

**CIRCULO BIENES RAICES, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo noveno de los estatutos sociales de Círculo Bienes Raíces, S.A. de C.V. (en lo sucesivo, la "Sociedad"), se convoca a los accionistas de la Sociedad a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas (en lo sucesivo, la "Asamblea"), que se llevará a cabo el 21 de noviembre de 2017, a las 20:00 horas, en el inmueble ubicado en calle 2° Cerrada de los Pilares 25, Colonia Pilares Águilas, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01710, Ciudad de México para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. *Propuesta, y en su caso, aprobación la de reforma a diversas disposiciones de los estatutos sociales de la Sociedad.*

II. *Propuesta, y en su caso, aprobación para llevar a cabo un aumento de capital en la parte fija del capital social de la Sociedad. Resoluciones al respecto.*

III. *Propuesta, y en su caso, aprobación para llevar a cabo un aumento de capital en la parte variable del capital social de la Sociedad. Resoluciones al respecto.*

IV. *Designación de delegados especiales que den cumplimiento a las resoluciones tomadas por esta Asamblea y, en su caso, las formalicen como proceda. Resoluciones al respecto.*

Los accionistas, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán presentar, en inmueble ubicado en calle 2° Cerrada de los Pilares 25, Colonia Pilares Águilas, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01710, Ciudad de México el día de la celebración de la Asamblea, los títulos de acciones o los documentos que acrediten su calidad de accionistas, así como cumplir con los demás requisitos legales o fiscales que procedan.

Los accionistas podrán hacerse representar por apoderados, mismos que deberán acreditar su personalidad mediante carta poder otorgada.

Ciudad de México a 6 de noviembre de 2017.

Administrador Único

María Isabel Quiroga Quiroga

Rúbrica.

(R.- 458497)

**EJE EJECUTANTES, SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA, DE INTERES PUBLICO
CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo Directivo de esta sociedad y con fundamento en el artículo 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor, así como los artículos 25, 26 y 27 de nuestros estatutos, se convoca a todos los Socios de Eje Ejecutantes, S.G.C.de I.P., para que asistan, en **Primera convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria**, que tendrá verificativo a las **doce horas del día Miércoles 22 de Noviembre del 2017** en las instalaciones del domicilio social de la Sociedad, sito en Avenida Ermita Iztapalapa, número 920, Colonia Barrio de Santa Bárbara, Delegación Iztapalapa, C.P. 09000, en esta Ciudad de México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Nombramiento de escrutadores para verificar el quórum legal.
- 2.- Declaratoria de instalación y apertura de la Asamblea, una vez verificado lo anterior.
- 3.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 4.- Informe y en su caso aprobación, del Estado de Tesorería de la sociedad del 1º. de junio al 31 de octubre del 2017.
- 5.- Informe y en su caso aprobación, respecto a las actividades del Consejo Directivo de la Sociedad de 1º. de Julio al 31 de octubre del 2017.
- 6.- Informe y en su caso aprobación, respecto de las actividades de la Comisión de Vigilancia.
- 7.- Elección y Designación de integrantes para Consejo Directivo de la Sociedad.
- 8.- Elección y Designación para Comité de Vigilancia de la Sociedad.
- 9.- Revocación de poderes y facultades del Consejo Directivo Saliente, otorgamiento de poderes y facultades al Consejo de Directivo entrante.
- 10.- Renuncia y Revocación de Poderes del Director General.
- 11.- Nombramiento y otorgamiento de poderes del Director General.
- 12.- Designación de delegado especial de la Asamblea.
- 13.- Asuntos generales.
- 14.- Clausura de la Asamblea.

Ciudad de México 6 de noviembre de 2017.

Presidente

Armando Jesús Báez Pinal

Rúbrica.

Secretario

Miguel Ignacio Peña

Rúbrica.

(R.- 458516)